



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600192 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS INTERVENCIONES – UT AYACUCHO	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	048
	Código Siga	071100434796
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION FISICA Y FINANCIERA DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DE LA CONVOCATORIA AII-91 EN LA UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene como finalidad verificar e identificar de manera oportuna riesgos que afecten el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Organismo Ejecutor en el convenio de ejecución suscrito con el Programa y de la Directiva para la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata vigente.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene como objetivo realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución física y financiera de las Actividades de Intervención Inmediata de la Convocatoria AII-91, en los distritos de Carapo, Iguain, Luricocha, Pucacolpa, Ninabamba, Rio Magdalena, Huacaña, San Pedro de Larcay, Hualla, Huancaraylla, Accomarca e Independencia; de la Provincia de Huanca Sancos, Huanta, La Mar, Sucre, Víctor Fajardo y Vilcas Huaman; del departamento de Ayacucho del ámbito geográfico de la Unidad Territorial Ayacucho, de acuerdo a lo detallado en el Cuadro N°1.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio consistirá en realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución física y financiera de las AII; así como, capacitar y brindar asistencia técnica a los organismos ejecutores acerca de los procedimientos aplicables (antes, durante y posterior) a la ejecución de las AII, según lo establecido en la Directiva para la ejecución de las Actividades de intervención inmediata (AII) vigente, entre otros documentos técnico normativos aplicables, debiendo realizar las siguientes actividades en sus tres fases de ejecución:

FASE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA AII

- Realizar seguimiento a la presentación de los requisitos previos de las AII, presentado por los organismos ejecutores a través del sistema de información del Programa MASI; para lo cual, deberá realizar seguimiento continuo a su presentación de acuerdo al Cronograma de financiamiento de AII vigente.
- Revisar y aprobar los requisitos previos al inicio de las AII asignadas, debiendo validar los aspectos establecidos en la Directiva para la ejecución de las Actividades de intervención inmediata (AII) vigente.
- Atender las solicitudes de modificaciones del Cronograma de financiamiento de AII vigente requerida por el Organismo Ejecutor, respecto a la presentación de los requisitos previos; el locador deberá revisar, analizar y emitir su pronunciamiento técnico respecto a la citada solicitud, tomando en cuenta lo establecido en la Directiva vigente y el marco normativo vigente.



Firmado digitalmente por MEZA
LERMO Daniel Yvar FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2026 11:06:58 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- d) Para los convenios resueltos en fase previa, se deberá registrar la documentación correspondiente en el módulo de resolución de convenio del Sistema RURASKA (documento de resolución y notificaciones previas a la resolución), revisar y aprobar el documento que sustenta la devolución del monto total transferido (registrado por el OE) y registrar el Informe técnico financiero; y, de ser el caso, elaborar el Informe de inicio de acciones legales para el recupero del monto transferido.

FASE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA AII

- a) Realizar el seguimiento y monitoreo al registro de información en los Sistema de información del Programa, de la documentación siguiente:
- **Inicio de la AII:** Foto panorámica antes del inicio¹, Acta de Entrega de terreno, Acta de inicio de AII, Cronograma de ejecución de la AII, Cronograma de Valorización Mensual y el Cronograma de Uso del Insumo de la MONC (recurso – participante).
 - **Durante la ejecución de la AII:** Tareo de los participantes, movimientos de participantes², Hoja de pago de participantes, Informe Mensual de avance físico – financiero³, Seguimiento de la ejecución financiera (consulta amigable);
 - **término de la AII:** comunicación del término y foto panorámica del término⁴.

El proveedor deberá verificar y aprobar los registros en el Sistema de información del Programa conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la Directiva vigente. Ante incumplimiento en el registro de la información por parte del Organismo Ejecutor, el proveedor deberá informar y comunicarlo al jefe de la Unidad Territorial y proyectar la notificación de incumplimiento al(los) organismo(s) ejecutor(es).

- b) Realizar visitas de campo a las Actividades de Intervención Inmediata asignadas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Organismo Ejecutor estipuladas en el Convenio suscrito, metas y alcances de la ficha técnica de la AII, así como, el cumplimiento de aplicación de la Directiva vigente, entre otros documentos normativos aplicables, la cual consistirá en:
- Para AII con plazo de ejecución de hasta 32d.h. se realizarán mínimo (2) visitas in situ durante la ejecución de cada AII (al inicio y termino de la misma).
 - Para AII con plazo de ejecución de hasta 42 d.h. se realizarán mínimo (3) visitas in situ durante la ejecución de cada AII (al inicio, intermedio y al término de la misma).

Para cada visita de campo a las AII asignadas, el proveedor deberá presentar su programación de visitas al jefe de la Unidad Territorial para su evaluación y aprobación correspondiente, de acuerdo con los contenidos en los formatos de visita vigente. La programación de las visitas deberá ser coordinada con el jefe de la Unidad Territorial y aprobada por este mediante correo electrónico o documento impreso.

Durante las visitas de seguimiento y monitoreo in situ, verificará la correcta ejecución de la AII, así como, la asistencia del participante en la ejecución de la intervención de acuerdo al padrón inicial o actualizado y la publicación de los nombres y teléfono de los veedores sociales, responsable de promoción, profesionales técnicos, padrón inicial o modificado de

¹ La fotografía deberá abarcar la zona de intervención de la AII, la cual deberá encontrarse completamente libre (formato JPG).

² Los participantes deberán contar con la póliza de seguro vigente.

³ Las tres (03) fotografías adjuntas al Informe Mensual de Valorización deberán evidenciar la ejecución de los trabajos y registrar la participación de la mayor cantidad posible de participantes en la zona de intervención (formato JPG).

⁴ Dicha fotografía deberá tener el mismo ángulo de toma respecto a la fotografía panorámica antes del inicio de la AII (formato JPG).



Firmado digitalmente por MEZA
LIERMO Daniel Yvar FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2026 11:07:11 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

participantes, póliza de seguros contra accidentes, nombre y teléfono del centro de salud y/o hospital más cercano o clínica relacionada a la póliza de seguro en un lugar visible, en concordancia con la Directiva vigente, y en caso encuentre observaciones, las comunicará al jefe de la Unidad Territorial, para su notificación al(los) Organismo(s) Ejecutor(es) para su subsanación o acciones inmediatas.

Presentar los informes de visitas realizadas in situ a las AII, en un plazo máximo de hasta tres (03) días hábiles, posteriores a la última visita adjuntando como mínimo diez (10) fotografías nítidas donde se observe la fecha y hora de la visita realizada (georreferenciada), el avance físico de la actividad, la presencia del locador a lado del cartel de la AII, incluyendo en cada fotografía una breve descripción de los trabajos ejecutados.

El proveedor realizará el seguimiento a la entrega de la notificación al organismo ejecutor y, adjuntará en su Informe de seguimiento (entregable) el cargo de recepción respectivo, de corresponder.

- c) Realizar el seguimiento a la entrega del incentivo económico a los participantes, de acuerdo a los plazos establecidos en la Directiva vigente. De identificar incumplimientos en el pago a los participantes, presentar el proyecto de notificación al jefe de la Unidad Territorial y coordinar con el Organismo Ejecutor para que la situación sea revertida.
- d) Evaluar y emitir informes técnicos al jefe de la Unidad Territorial, relacionadas a paralización, reinicios, ampliaciones de plazo y modificaciones de fichas técnicas de las AII presentadas por los Organismos Ejecutores, conforme a lo establecido en la Directiva vigente.
- e) Verificar que las AII en ejecución cumplan en forma correcta y oportuna con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los protocolos establecidos en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando la implementación de la señalización de seguridad en el ámbito de la intervención, la existencia del botiquín de primeros auxilios y asegurando que todo el personal de la AII (personal técnico y participantes) estén adecuadamente capacitados y equipados para prevenir accidentes y enfermedades laborales; así como, verificar los resultados de las pruebas de control de calidad para el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, permitiendo asegurar que los materiales, procesos y resultados de la AII cumplan con los estándares requeridos.
- f) Para los convenios resueltos en fase ejecución, se deberá registrar la documentación correspondiente en el módulo de resolución de convenio del Sistema RURASKA (documento de resolución y notificaciones previas a la resolución), y realizar la visita para verificar el estado situacional de la AII, de acuerdo a lo establecido en la Directiva.

FASE POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DE LA AII

- a) Revisar, observar y/o aprobar, de acuerdo a la Directiva vigente, la documentación registrada por el Organismo Ejecutor, incluye convenios resueltos en fase de ejecución:
 - Oficio de presentación del IRC, Resolución de aprobación IRC, Informe de Rendición de Cuentas (**Formato N°04**), documento que sustenta la devolución del saldo no ejecutado del aporte del Programa, reporte de registro SIAF – Gasto formato A, resumen de valorizaciones ejecutadas y desagregada por cada mes de ejecución,



Firmado digitalmente por MEZA
LERMO Daniel Yvar FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2026 11:07:18 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

resolución de conformación del CCRC⁵, el acta de culminación⁶ de la AII suscrita por el comité y panel fotográfico de la AII culminada con las metas ejecutadas.

- b) Registrar y adjuntar el Informe técnico financiero con el cuadro de gastos declarados por el OE en el módulo de rendición de cuentas del Sistema de información del Programa, debidamente suscritos.
- c) En caso de presentar observaciones, deberá proyectar el documento de notificación al OE, respecto a las observaciones al IRC y/o la devolución de saldo no rendido y/o no ejecutado; asimismo, en los casos que corresponda elaborar el Informe recomendando la resolución del convenio; así como, el proyecto de informe de inicio de acciones legales para el recupero del monto no rendido y/o no ejecutado, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda.

Toda la documentación o información (correos electrónicos o cargo de notificaciones o informes elaborados) generada durante la ejecución del servicio deberá ser compartida en el One Drive haciendo la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario digital.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura.
- Experiencia laboral específica⁷ no menor a dos (2) años en el sector público y/o privado como: Formador y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o revisor de fichas técnicas o expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidación acreditado⁸, mediante certificado y/o constancia.
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o constancia y/o declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VI. SEGUROS

No aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

⁵ Para convenios resueltos en fase de ejecución, se denomina “Resolución del Comité de Verificación del Estado Situacional”.

⁶ Para convenios resuelto en fase de ejecución, se denomina “Acta de Verificación del Estado Situacional de la AII”.

⁷ Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

⁸ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LUGAR: La prestación del servicio será en la Unidad Territorial Ayacucho, Ubicado en Jr. Raúl Porras Barrenechea N° 403 distrito de Jesús Nazareno provincia de Huamanga departamento de Ayacucho del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Cabe indicar que durante la ejecución del servicio y según las actividades se realizarán visitas de campo.

PLAZO: El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los ciento quince (115) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

El servicio contará con tres entregables. Para cada entregable, el proveedor deberá presentar lo siguiente:

PRIMER ENTREGABLE

- Informe Técnico que consolide la aprobación de los requisitos previos de todos los convenios asignados.
- De corresponder, Informe Técnico por cada convenio resuelto en la fase de requisitos previos en donde se detalle las causales que motivaron la resolución, las notificaciones previas a la resolución, la resolución del convenio, el estado situacional y las acciones realizadas en cumplimiento a la Directiva vigente (de ser el caso, la copia del cargo de inicio de acciones legales).
- Informe Técnico que consolide la aprobación de la documentación correspondiente a la etapa de ejecución de los convenios asignados con plazo de ejecución de 21 días hábiles: Foto panorámica antes del inicio, Acta de Entrega de terreno, Acta de inicio de AII, Cronograma de ejecución de la AII, Cronograma de Valorización Mensual y el Cronograma de Uso del Insumo de la MONC (recurso – participante), Tareo de los participantes, movimientos de participantes (de corresponder), Hoja de pago de participantes, Informe Mensual de avance físico – financiero, Seguimiento de la ejecución financiera (consulta amigable); comunicación del término y foto panorámica del término.
- Adjuntar los Informes de Visita de Campo de los convenios asignados con plazo de ejecución de 21 días hábiles.
- De corresponder, Informe Técnico por cada convenio resuelto en la fase de ejecución (para convenios con plazo de ejecución de 21 días hábiles) en donde se detalle las causales que motivaron la resolución, las notificaciones previas a la resolución, la resolución del convenio, el estado situacional (avance físico y financiero) y las acciones realizadas en cumplimiento a la Directiva vigente.

SEGUNDO ENTREGABLE

- Informe Técnico que consolide la aprobación de la documentación correspondiente a la etapa de ejecución de los convenios asignados con plazo de ejecución mayor a 21 días hábiles: Foto panorámica antes del inicio, Acta de Entrega de terreno, Acta de inicio de AII, Cronograma de ejecución de la AII, Cronograma de Valorización Mensual y el Cronograma de Uso del Insumo de la MONC (recurso – participante), Tareo de los participantes, movimientos de participantes (de corresponder), Hoja de pago de participantes, Informe Mensual de avance físico – financiero, Seguimiento de la ejecución financiera (consulta amigable); comunicación del término y foto panorámica del término.
- Adjuntar los Informes de Visita de Campo de los convenios asignados con plazo de ejecución mayores a 21 días hábiles.
- De corresponder, Informe Técnico por cada convenio resuelto en la fase de ejecución (para convenios con plazo de ejecución mayor a 21 días hábiles) en donde se detalle las causales que motivaron la resolución, las notificaciones previas a la resolución, la resolución del convenio, el estado situacional (avance físico y financiero) y las acciones realizadas en cumplimiento a la Directiva vigente.

TERCER ENTREGABLE



Firmado digitalmente por MEZA
LIERMO Daniel Yvar FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2026 11:07:36 -05:00

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Informe Técnico Financiero para todos los convenios asignados, impreso del Sistema de información del Programa, debidamente suscrito por el proveedor, adjuntando Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor.
- Copia del cargo de solicitud del inicio de acciones legales remitido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para aquellos convenios con saldos pendiente a devolver, de corresponder.

El plazo de entrega de los productos/entregables serán de la siguiente manera:

N° de Entregables	Plazos Máximo de ejecución del servicio
Primer entregable/producto	Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo entregable/producto	Hasta los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer entregable/producto	Hasta los ciento quince (115) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Ayacucho.
- En caso fortuito o fuerza mayor, el entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.
- Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.
De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; la cual deberá contar con el visto bueno del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces⁹.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables/productos del área usuaria.

El proveedor deberá considerar como parte de su propuesta económica el precio unitario por convenio asignado, de acuerdo al Cuadro N°1, en cada uno de los entregable/producto.

El pago del servicio será de acuerdo a la formula siguiente:

⁹ En el caso de: Unidades Territoriales que cuenten con un solo profesional para Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos, este será el encargado de otorgar la opinión del servicio.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRODUCTO / ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
PRIMER ENTREGABLE	Cantidad de Convenios (Requisitos Previos) * (15% del Precio unitario de la AII) + Cantidad de Convenios (Ejecución 21 d.h.) * (65% del Precio unitario de la AII)
SEGUNDO ENTREGABLE	Cantidad de Convenios (Ejecución hasta 32 d.h.) * (65% del Precio unitario de la AII) + Cantidad de Convenios (Ejecución hasta 42 d.h.) * (65% del Precio unitario de la AII)
TERCER ENTREGABLE	Cantidad de Convenios (Liquidación) * (20% del Precio unitario de la AII)

- En caso que algún convenio sea resuelto durante la fase de requisitos previos, corresponderá efectuar el pago al proveedor correspondiente a la fase de requisitos previos, siempre que se haya realizado las siguientes actividades: 1) el registro de información en el módulo de resolución de convenios del Sistema RURASKA, 2) el registro del informe técnico-financiero en el Sistema RURASKA; y de ser el caso, 3) adjuntar el cargo del informe de inicio de acciones legales para el recupero del monto transferido. Asimismo, no corresponderá efectuar el pago por concepto de ejecución y liquidación.
- En caso que algún convenio sea resuelto durante la fase de ejecución, corresponderá efectuar el pago prorrateado al proveedor correspondiente a la fase de ejecución, siempre que se haya realizado las siguientes actividades: 1) el registro de información en el módulo de resolución de convenios del Sistema RURASKA, 2) realizar la visita para verificar el estado situacional de la AII de acuerdo a lo establecido en la Directiva vigente. Para lo cual se aplicará la siguiente fórmula por convenio resuelto:

$$\frac{\text{plazo de ejecución hasta la resolución (días hábiles)}}{\text{plazo de ejecución programado (días hábiles)}} \times \text{Precio Unitario de Ejecución}$$

Si como resultado de la aplicación de la fórmula de pago se obtiene un monto con decimales, para emitir el comprobante de pago se considerará el monto redondeado a 02 decimales, teniendo en cuenta que la suma del primer, segundo y tercer entregable no puede exceder el monto total de la Orden de servicio.

XII. GARANTÍAS

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos,



Firmado digitalmente por MEZA
LERO Daniel Yvar FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2026 11:07:58 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES



Firmado digitalmente por MEZA
LERO Daniel Yvar FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2026 11:08:13 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Se le realizará el cobro de la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INCUMPLIMIENTO Y/O FALTA	PENALIDAD (MEDIO PROBATORIA)	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por no realizar una visita de campo a los convenios asignados en ejecución de acuerdo a lo detallado en el Cuadro N° 1.	El 7% de UIT.	La verificación estará a cargo de la Unidad Territorial del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple¹⁰.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, en concordancia del numeral 229.3 del artículo 229 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, se podrá resolver la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre el contratista y la entidad contratante.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la

¹⁰ Según el artículo 122.1 del Decreto Supremo Nro. 001-2026-EF establece que se podrá resolver sobre materia de incumplimiento bajo apercibimiento.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTION DE RIESGOS

No aplica.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por MEZA
LERMO Daniel Yvar FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2026 11:08:39 -05:00

Unidad Territorial Ayacucho
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**CUADRO N°01: RELACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO.**

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR	PLAZO EJECUCIÓN (D.H.)	NÚMERO DE VISITAS	PRODUCTO / ENTREGABLE	FASE
1	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	CARAPO	05-0002-AII-91	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PORTA CRUZ, DISTRITO DE CARAPO - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAPO	21	2	PRIMER TERCER	REQUISITOS PREVIOS EJECUCION LIQUIDACION
2	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	05-0004-AII-91	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR PAHUARINCCA DEL CENTRO POBLADO DE PANTACC, DISTRITO DE IGUAIN - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGUAIN	32	2	PRIMER SEGUNDO TERCER	REQUISITOS PREVIOS EJECUCION LIQUIDACION
3	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	05-0012-AII-91	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PATAPATA, PACCAYHUAYCCO Y MITA DEL CENTRO POBLADO DE IZCCANA, DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA	42	3	PRIMER SEGUNDO TERCER	REQUISITOS PREVIOS EJECUCION LIQUIDACION
4	AYACUCHO	HUANTA	PUCACOLPA	05-0009-AII-91	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION EN LA LOCALIDAD DE HUALLHUA, DISTRITO DE PUCACOLPA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA	21	2	PRIMER TERCER	REQUISITOS PREVIOS EJECUCION LIQUIDACION
5	AYACUCHO	LA MAR	NINABAMBA	05-0003-AII-91	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO SALAVERRY, DE LA LOCALIDAD DE NINABAMBA, DEL DISTRITO DE NINABAMBA -	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA	32	2	PRIMER SEGUNDO TERCER	REQUISITOS PREVIOS EJECUCION LIQUIDACION

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR	PLAZO EJECUCIÓN (D.H.)	NÚMERO DE VISITAS	PRODUCTO / ENTREGABLE	FASE
					PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO					
6	AYACUCHO	LA MAR	RIO MAGDALENA	05-0001-AII-91	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE PUENTE BELEN-PAQUICHARI-UNION VISTA ALEGRE EN EL CENTRO POBLADO DE PAQUICHARI, DISTRITO DE RÍO MAGDALENA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA	32	2	PRIMER SEGUNDO TERCER	REQUISITOS PREVIOS EJECUCION LIQUIDACION
7	AYACUCHO	SUCRE	HUACAÑA	05-0011-AII-91	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO HUACAÑA – VIRGEN DE LAS NIEVES EN LA LOCALIDAD DE HUACAÑA, DISTRITO DE HUACAÑA - PROVINCIA SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAÑA	42	3	PRIMER SEGUNDO TERCER	REQUISITOS PREVIOS EJECUCION LIQUIDACION
8	AYACUCHO	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	05-0006-AII-91	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES Y AREAS DE RECREACION EN EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE LARCAY, DISTRITO DE SAN PEDRO DE LARCAY - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE LARCAY	42	3	PRIMER SEGUNDO TERCER	REQUISITOS PREVIOS EJECUCION LIQUIDACION
9	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUALLA	05-0008-AII-91	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL TRAMO PATAQOLLO - JERUSALÉN EN EL CENTRO POBLADO DE TIQUIHUA, DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLA	32	2	PRIMER SEGUNDO TERCER	REQUISITOS PREVIOS EJECUCION LIQUIDACION

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR	PLAZO EJECUCIÓN (D.H.)	NÚMERO DE VISITAS	PRODUCTO / ENTREGABLE	FASE
10	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	05-0005-AII-91	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO DE LA LAGUNA UCHILLKI EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCARAYLLA, DISTRITO DE HUANCARAYLLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAYLLA	32	2	PRIMER SEGUNDO TERCER	REQUISITOS PREVIOS EJECUCION LIQUIDACION
11	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	05-0007-AII-91	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA LOCALIDAD DE PONTURCO, DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA	42	3	PRIMER SEGUNDO TERCER	REQUISITOS PREVIOS EJECUCION LIQUIDACION
12	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	INDEPENDENCIA	05-0010-AII-91	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR UPIRAY DEL CENTRO POBLADO DE UPIRAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	42	3	PRIMER SEGUNDO TERCER	REQUISITOS PREVIOS EJECUCION LIQUIDACION